



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

ACTA DE PLENO ORDINARIO de 10 de marzo de 2023

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Ugarte Marrón.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. José María Leiva Marrón

Dña. Olga Pérez Gómez

SECRETARIO:

D. Ángel Pérez González

En Ochánduri (La Rioja), siendo las 13:00 horas del 10 de marzo de 2023, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ochánduri (La Rioja) el Pleno, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma. Asisten los concejales que se relacionan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Ugarte Marrón, con la asistencia del Sr. Secretario D. Ángel Pérez González, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y extraordinaria por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, y conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éste da por iniciado el Pleno y proceder a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales son los siguientes:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 22



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

3º.- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN U-1A

4º.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIONES VARIAS

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL DE TASA PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL IAE

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

8º.- APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO ESCUDO Y BANDERA

9º.- APROBACIÓN INICIAL CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA 6024, POL 502.

10º.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA 3ª FASE PARA LA RENOVACION Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO

11º.- MOCIONES

12º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Tras su lectura, toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta inmediatamente anterior, de 1 de diciembre de 2022. Acto seguido se pasa a la votación y

Se aprueba por unanimidad el acta anterior de fecha 1 de diciembre de 2022.



2º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2022

Se da cuenta de la Resolución Presidencia de fecha 07-03-202 de aprobación de la liquidación del ejercicio de 2022:

Visto que con fecha 07/03/23, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2022,

Visto que con fecha 07/03/23, se emitió informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 07/03/23, se emitió informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de la deuda.

De conformidad con el artículo 191,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, en lo términos en que fué formulada, presentando el siguiente resumen.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Dchos Recon Netos	Oblig Recon Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	180.760,87 €	179.520,31 €		1.240,56 €
b. Otras operaciones no financieras	117.544,96 €	77.349,40 €		40.195,56 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	298.305,83 €	256.869,71 €		41.436,12 €
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3. Pasivos financieros	0,00 €	40.777,17 €		-40.777,17 €
Resultado presupuestario del ejercicio	298.305,83 €	297.646,88 €		658,95 €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			0,00 €	
5. Desviación Financiación negativas del ejercicio			0,00 €	
6. Desviación financiación positivas del ejercicio			0,00 €	
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio				658,95 €



Resultado presupuestario previa evaluación de pendientes de aplicación	658,95 €
Cta. 413 Acredores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.	0,00 €
Cta 555. Pagos pendientes de aplicación	0,00 €
Resultado presupuestario	658,95 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

COMPONENTES	IMPORTE	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1.- Fondos líquidos	35.342,07 €	48.149,34 €
2.- Derechos pendientes de cobro	51.010,87 €	48.962,60 €
(+) del Presupuesto corriente	5'0631,54	46.435,47 €
(+) del Presupuestos cerrados	0,00 €	1,07 €
(+) de Operaciones no presupuestarias	379,33 €	2.526,06 €
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	7.111,50 €	79.280,58 €
(+) del Presupuesto corriente	0,00 €	2.853,14 €
(+) del Presupuestos cerrados	0,00 €	0,00 €
(+) de Operaciones no presupuestarias	7.111,50 €	80.705,73 €
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.743,88 €	76.427,44 €
		80.705,73 €
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	15.985,32 €	101.959,74 €
II. Saldos de dudoso cobro	0,00 €	0,00 €
III. Exceso de financiación afectada	0,00 €	0,00 €
IV. Remanentes de tesorería para gastos generales (I-II-III)	15.985,32 €	101.959,74 €

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2023.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.0 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de resultado negativo han de adoptarse las medidas legalmente previstas para corregirlo recogidas en el artículo 193. del TRLHL

QUINTO. En el supuesto de que el informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de la deuda, determine que no se cumple con dichos objetivos, deberá elaborarse un Plan Económico-Financiero, según establece el art. 21 de la LO 2/2012, de 27 de abril.

SEXTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

3º.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN U-1A

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución U-1A, elaborado a partir de los proyectos previos de conexión eléctrica de calle Vega Arriba y proyecto de urbanización de la misma (obra civil) por el arquitecto Doña Cristina Ruiz de la Torre Pérez, colegiada número 988 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Rioja. Obtenido el visto bueno de Iberdrola, se somete a valoración del Pleno.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, **acordando el Pleno por unanimidad:**

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución U-1A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

Segundo. – Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 92.2 de la ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

4º.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIONES: CAMINOS, CONSULTORIO MÉDICO, JUZGADOS DE PAZ, GASTOS PROTOCOLARIOS, OBRAS Y SERVICIOS, PLAN TURÍSTICO, PEQUEÑOS MUNICIPIOS Y ERMITAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer el inicio de los trámites administrativos necesarios dirigidos a sustanciar en caso de ser necesario la solicitud de subvenciones de CAMINOS, CONSULTORIO MÉDICO, JUZGADOS DE PAZ, EMPLEO, GASTOS PROTOCOLARIOS, OBRAS Y SERVICIOS; PLAN TURÍSTICO (ADRA), PEQUEÑOS MUNICIPIOS Y RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, **acordando el Pleno por unanimidad facultar al Alcalde para iniciar y proseguir los trámites administrativos requeridos.**

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL TASA PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el fomento de la agricultura, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 10 de enero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por **mayoría (votos favorables de D. Pascual Ugarte Marrón y Doña Olga Pérez Gómez; y voto en contra de D. José María Leiva Marrón):**

Primero. - Aprobar de forma provisional la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el fomento de la agricultura.

Segundo. - Someter a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la ordenanza con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL IAE

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 15 de febrero de 2023.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma provisional la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

Segundo. - Someter a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

de la Rioja, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la ordenanza con sus modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

7º.- APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo desarrollo se inicia por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2023, siendo convenientemente informado por Secretaría y emitido informe técnico-económico favorable en fecha 10 de enero de 2023.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar de forma provisional la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Segundo. - Someter a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de la ordenanza con sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

modificaciones, si las hubiere, en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor.

**8º.- APROBACIÓN DE INFORME DEFINITIVO SOBRE ESCUDO Y BANDERA
TRAS RECEPCIÓN DE INFORME DE LA REAL ACADEMIA DE HISTORIA**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar la propuesta de escudo y bandera municipales, así como informe preceptivo de la Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica tras la incorporación de las recomendaciones de la Real Academia de la Historia:

Visto que con fecha 25 de febrero de 2022, por Providencia de Alcaldía, se propuso la *aprobación* de un *escudo y bandera* para el Municipio.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2022 se aprobó por Acuerdo del Pleno la iniciación del expediente, y se encargó la redacción de una Memoria histórica justificativa que contenía el dibujo-proyecto del *escudo y bandera*.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2022, se recibió la Memoria histórica justificativa y el dibujo-proyecto de *escudo y bandera*, que fue realizado por la Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2022, tras ser remitida dicha Memoria a la Real Academia de la Historia, se recibió el informe favorable de la misma solicitando una modificación de color.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2022, fue remitida la memoria de la Real Academia de la Historia a la Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica con objeto de incorporar las recomendaciones realizadas por la primera al diseño de escudo y bandera. Y recibido informe de la Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica en fecha 26 de febrero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de febrero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, **acordando el Pleno por unanimidad:**

PRIMERO. Aprobar la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto, que fue presentada por la Asociación Riojana de Genealogía y Heráldica en fecha 26 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de La Rioja* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el expediente, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública e informadas las alegaciones que hubieran podido presentarse, al Gobierno de La Rioja, para que en cumplimiento de los artículos 26.3 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proceda a la aprobación definitiva del *escudo y bandera*.

CUARTO. Adoptar como *escudo y bandera* de este Municipio el que se describe en la Memoria histórica aprobada, una vez que se recibe la aprobación del Gobierno de La Rioja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

**9º.- APROBACIÓN INICIAL CAMBIO CALIFICACIÓN JURÍDICA
PARCELA 6024, POL 502**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer el cambio de calificación jurídica a sobrante de la parcela 6024, sita en polígono 502; de titularidad municipal; con objeto de autorizar su venta a colindantes; y cuyas características son:

Referencia catastral:	26109A502060240000LG
Localización:	Polígono 502 Parcela 6024 lindante con parcelas 9883602VN9098S0001MR; 9883603VN9098S0001OR, 26109A502061540000LQ y 26109A502090060000LF.
Clase:	rústico
Superficie:	59 m2 /
Uso:	Agrario
Participación:	100%
Valoración Consejería:	774,55 €

Vista Providencia de Alcaldía de 1 de marzo de 2023; emitido informe de Secretaria y Certificado de Inventario en fecha 1 de marzo de 2023; se somete a votación la propuesta, acordando el Pleno por unanimidad:

Primero. - Aprobar inicialmente la alteración de calificación jurídica de la parcela 6024, polígono 502 y declararla parcela sobrante.

Segundo. - Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

10º.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA 3ª FASE PARA LA RENOVACION Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer la conveniencia de solicitar subvención para ejecutar la fase III de renovación y ampliación de alumbrado público de la localidad. A tales efectos se expone el proyecto y acto seguido se pasa a la votación, acordando por unanimidad:

Primero. Aprobar el PROYECTO DE LA 3ª FASE PARA LA RENOVACION Y AMPLIACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO, con un presupuesto de 20.822,77 euros, impuestos incluidos.

Segundo. Autorizar a la Alcaldía a solicitar la subvención de su razón, y realizar los trámites administrativos que la solicitud requiera.

Tercero. Nombrar como director de obra al técnico municipal, D. Jesús Domingo Valer Rubio.

11º.- MOCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se señala si algún grupo político por razones de urgencia desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

No se presentan mociones.

12º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que no hay asuntos de Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal D. José María Leiva Marrón solicita la siguiente información:

- Superficie que el Ayuntamiento tiene incluida en el regadío.
- Pagos realizados por el Ayuntamiento a SAT y Comunidad de Regantes desde su puesta en funcionamiento; incluyendo justificante de pago.
- Ingresos recibidos por parte de la SAT Virgen de Legarda (5 años).
- Actas de las Juntas de ambas sociedades.
- Voto motivado del Ayuntamiento en los plenos correspondientes.

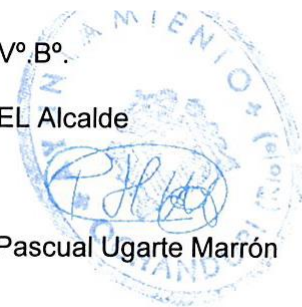
El alcalde indica que responderá por escrito una vez acumulada la información requerida.

Seguidamente, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día 10 de marzo de 2023, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº.Bº.

EL Alcalde

Pascual Ugarte Marrón



EL SECRETARIO

Ángel Pérez González

